



Honorable Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD DE FERNÁNDEZ

Provincia de Santiago del Estero



9 DE JULIO Nº 85

TELÉFONO (0385) 491-1260

(4322) FERNÁNDEZ - DPTO. ROBLES

Fernández, 21 de agosto de 2018

ORDENANZA Nº 995/18

VISTO:

Que reunidos en Sesión Ordinaria el día 21 de Agosto de 2.018, los miembros del Honorable Concejo Deliberante para tratar, entre otros, el Proyecto de Ordenanza: Apruébase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2.018, que fuera presentado oportunamente por el Departamento Ejecutivo Municipal. Y;

CONSIDERANDO:

Que hubo acuerdo del proyecto tal como fue presentado.

Por ello, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE FERNÁNDEZ, EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1)- APRUÉBASE el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2.018.-

Art. 2)- FÍJASE en la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE C/17/00 (\$225.754.179,17), el total de Erogaciones del Presupuesto General de Gastos de la Municipalidad de Fernández para el Ejercicio 2.018 con destino a las finalidades que se detallan en planillas anexas.-

Art. 3)- ESTÍMASE en la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE C/17/00), el Cálculo de Recursos destinados a atender las Erogaciones a que se refiere el Artículo 2º.-



Honorable Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD DE FERNÁNDEZ

Provincia de Santiago del Estero



9 DE JULIO N° 85

TELÉFONO (0385) 491-1260

(4322) FERNÁNDEZ - DPTO. ROBLES

Planta Permanente.....	186
Personal Docente.....	23
Autoridades Superiores.....	5
Personal No Escalafonado.....	12
Honorable Concejo Deliberante.....	15
Planta Temporal.....	46

Art. 6)- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar las reestructuraciones y/o modificaciones que considere necesarias, con la única limitación de no aumentar el número de cargos de las distintas Plantas del Personal, y la de no aumentar los totales fijados en los Art. N° 2 y 3 de la presente Ordenanza, salvo las siguientes excepciones:

- a) Incremento de los recursos y fuentes de financiamiento previsto, cuando se estime que la recaudación superará lo presupuestado, y en consecuencia el correspondiente aumento de gastos, con comunicación al Poder Legislativo.
- b) Incorporar los Recursos y fuentes de financiamientos por cualquier concepto no previstos en el Presupuesto, originados en el Ejercicio o en Ejercicios anteriores, provenientes del Estado Nacional o de cualquier otro origen, con o sin afectación específica y el correspondiente aumento de las Erogaciones, con comunicación al Poder legislativo.

Art. 7)- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar incrementos salariales de acuerdo a sus disponibilidades financieras.

Art. 8)- AUTORIZÁSE a las Oficinas Municipales a actualizar los registros de conformidad a lo determinado en el presente Presupuesto.

Art. 9)- El Presupuesto General de Gastos y Recursos tendrá vigencia a partir del 01 de Enero de 2.018 no obstante los cargos cuyas categorías fueron aumentado, como así